RESOLUCIÓN Nº 2698 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MEJOR PROMO S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/17, PARA LA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES" (ID Nº 320906).-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 174/17 de fecha 22/02/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2357/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES" ID Nº 320906, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiendo presentado sus ofertas las firmas "PUBLITEX S.R.L. y MEJOR PROMO S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2357/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta: ***.../// ... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 04/17 "Confección y colocación de pasacalles" a la Empresa MEJOR PROMO S.A. por la suma de Gs. 102.330.000 (Guaraníes ciento dos millones trescientos treinta mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación; y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **260 30 001- "SERVICOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS" FF.RP.** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2698 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por **Contratación Directa 04/17 para la "*Confección y colocación de pasacalles*" (ID Nº 320934) *a la Empresa MEJOR PROMO S.A.* con RUC Nº 80082542, por la suma de Gs. *102.330.000 (Guaraníes ciento dos millones trescientos treinta mil)***), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes y servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 275/2017 J.M.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO DISPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR RESOLUCIÓN Nº 2928/I.M. "POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN Nº 119/17J.M. SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2698/I.M.," POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/17, A LA FIRMA " MEJOR PROMO S.A.", PARA LA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES (ID Nº 320906), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO

VISTO: El Mensaje Nº 112/I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2928/I.M. por la cual se opone veto total a la Resolución Nº 119/17J.M. Sancionada por la Junta Municipal por la que se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2698/I.M.," por la cual se adjudica licitación vía contratación directa Nº 04/17, a la FIRMA " MEJOR PROMO S.A.", para la Confección y Colocación de Pasacalles (ID Nº 320906), quedando así mismo Homologado por este acto el contrato respectivo para vuestro conocimiento, toma de razón y para lo que hubiere lugar en derecho; **y,**

CONSIDERANDO: Que, la presente licitación se encuadra dentro del ejercicio fiscal 2017, como fuente de financiamiento recursos propios, con el objeto de gasto 260 30 001 Servicios Técnicos y Profesionales, con un costo aproximado de Gs. 103.941.000, RECHAZAR la Adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2698/I.M" por la cual se adjudica Licitación vía Contratación Directa Nº 04/17, a la firma "MEJOR PROMO S.A.", para la Confección y Colocación de Pasacalles (ID Nº 320906), por cuanto que la misma no tiene la justificación necesaria para que fin será utilizado violándose así principios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas y la Ley de Administración financiera Nº 1535

Teniendo en cuenta que el art. 42 de la Ley Orgánica Municipal *"La Junta Municipal podrá rechazar total a parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada"*, que se ha llevado a votación nominal dado el siguiente resultado por la aprobación del dictamen de la Comisión de Legislación, 7 votos de los Concejales María Portillo, Lilian G. González, Celso Miranda, Herminio Corvalan, Miguel Prieto, Juan C. Barreto y Teodoro Mercado y a favor del veto 3 votos de los Concejales Ing. Miguel Coronel, María Perla Rodríguez, y Alejandro Zacarías con la abstención del Concejal Javier Bernal, no reuniéndose los votos requeridos, se acepta el veto; en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2017, según Acta Nº 068; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR el veto dispuesto por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2698/I.M." Por la cual se Adjudica Licitación vía Contratación Directa Nº 04/17, a la Firma " MEJOR PROMO S.A.", para la Confección y Colocación de Pasacalles (ID Nº 320906), quedando así mismo HOMOLOGADO por este acto el contrato respectivo ,se aprueba el veto por no reunir los votos requeridos por la ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 275/2017 J.M

Ciudad del Este, 11 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal